

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 475/09

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sr. Arias José, D.N.I. N° 14.074.812, un convenio el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sr. Marcos Posmon, D.N.I. N° 21.013.827, un convenio el que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Sra. Alvares Marisa, D.N.I. N° 14.624.784, un convenio el que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL, A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009

**SANDRA DEMENSA
SECRETARIA**

**MARIA DEL CARMEN AVILA
PTE. H.C.D.**

CONVENIO

ANEXO I

Entre la **Municipalidad de Alpa Corral**, representada en este acto por la Sra. Intendenta Municipal **Dña. María Nélida Ortiz** por una parte y por la otra el **Sr. José Arias**, D.N.I. N° 14.074.812, acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad entregara al **Sr. José Arias**, la cantidad de quinientos (500) block de fabricación municipal, en un plazo de treinta días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

SEGUNDA: El **Sr. José Arias** entregará a la Municipalidad la cantidad de treinta y siete (37) bolsas, de cincuenta (50) kilos de cemento Pórtland, marca Loma Negra, las cuales deberán ser puestas en el corralón municipal dentro de los quince (15) días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERA: El presente convenio podrá ser resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal en cualquier momento con o sin causa. En este supuesto, El **Sr. José Arias** no tendrá derecho a reclamo por algún concepto derivado del mismo.

PARA CONSTANCIA de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Alpa Corral, a losdías del mes de Febrero del año dos mil nueve.

CONVENIO

ANEXO II

Entre la **Municipalidad de Alpa Corral**, representada en este acto por la Sra. Intendenta Municipal **Dña. María Nélida Ortiz** por una parte y por la otra el **Sr. Marcos Posmon**, D.N.I. Nº 21.013.827, acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad entregara al **Sr. Marcos Posmon**, la cantidad de doscientos cincuenta (250) block de fabricación municipal, en un plazo de treinta días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

SEGUNDA: El **Sr. Marcos Posmon** entregará a la Municipalidad la cantidad de diecinueve (19) bolsas, de cincuenta (50) kilos de cemento Pórtland, marca Loma Negra, las cuales deberán ser puestas en el corralón municipal dentro de los quince (15) días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERA: El presente convenio podrá ser resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal en cualquier momento con o sin causa. En este supuesto, El **Sr. Marcos Posmon** no tendrá derecho a reclamo por algún concepto derivado del mismo.

PARA CONSTANCIA de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Alpa Corral, a losdías del mes de Febrero del año dos mil nueve.

CONVENIO

ANEXO III

Entre la **Municipalidad de Alpa Corral**, representada en este acto por la Sra. Intendenta Municipal **Dña. María Nélida Ortiz** por una parte y por la otra la Sra. Alvares Marisa, D.N.I. Nº 14.624.784, acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad entregara la Sra. Alvares Marisa, la cantidad de doscientos cincuenta (250) block de fabricación municipal, en un plazo de treinta días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

SEGUNDA: El la Sra. Alvares Marisa entregará a la Municipalidad la cantidad de diecinueve (19) bolsas, de cincuenta (50) kilos de cemento Pórtland, marca Loma Negra, las cuales deberán ser puestas en el corralón municipal dentro de los quince (15) días a contar de la aprobación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERA: El presente convenio podrá ser resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal en cualquier momento con o sin causa. En este supuesto, la Sra. Alvares Marisa no tendrá derecho a reclamo por algún concepto derivado del mismo.

PARA CONSTANCIA de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Alpa Corral, a losdías del mes de Febrero del año dos mil nueve.